

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ASCENSORES DEL EDIFICIO SEDE CONJUNTA DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA.

Expediente CONTR/2026 57552

ÍNDICE

1. OBJETO
2. ÁMBITO Y ALCANCE DE LA PRESTACIÓN
 - 2.1. Instalaciones a conservar
 - 2.2. Instalaciones actuales
 - 2.3. Nuevas tecnologías
3. NORMATIVA LEGAL APLICABLE
4. DESARROLLO DEL SERVICIO
 - 4.1. Desarrollo de los trabajos
 - 4.2. Medios personales
 - 4.3. Maquinarias, equipos y medios auxiliares
 - 4.4. Descripción del servicio
 - 4.5. Hoja de control
 - 4.6. Suministro, materiales y repuestos.
 - 4.7. Exclusiones generales
 - 4.8. Tiempos de respuesta
5. MEDIDAS DE SEGURIDAD
6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO
7. MANTENIMIENTO CORRECTIVO
8. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO
9. OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es determinar las especificaciones técnicas que han de regir en el contrato de mantenimiento integral de ascensores y/o aparatos elevadores del edificio sede conjunta de la Delegación de Gobierno y Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la

Gran Vía de Colón, 56.
18001 Granada
TÍf: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es



ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		16/02/2026 13:12:24	PÁGINA: 1 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwAtxcLw65mp7i5UFTITm5IR96K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía en Granada, sito en la calle Gran Vía de Colón número 56 de Granada, y que quedan definidos en el resto del articulado. Este documento tiene carácter contractual y de obligado cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo.

El servicio de mantenimiento integral a contratar tiene como finalidad mantener en todo momento los ascensores y/o aparatos elevadores del edificio sede conjunta de la Delegación de Gobierno y Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en Granada, sito en la calle Gran Vía de Colón número 56 de Granada, en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución de las operaciones y tareas necesarias, pretendiendo la consecución de los objetivos de calidad que se indican a continuación:

- Conseguir el mejor estado de conservación.
- Cumplir y mantener las especificaciones de rendimiento y calidad establecido para los ascensores.
- Asegurar el funcionamiento ininterrumpido y eficaz de las instalaciones y ascensor, minimizando las posibles paradas por avería y alcanzando un total índice de disponibilidad.
- La seguridad integral referida a aspectos técnicos de los ascensores e instalaciones.
- El cumplimiento de la normativa referente a las instalaciones y los ascensores objeto de este contrato.

El código CPV vinculados al contrato es: 50700000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores.

2. ÁMBITO Y ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

Los trabajos objeto del presente pliego se clasifican según su contenido y mecánica operativa en la modalidad de mantenimiento integral, al constituir el conjunto de trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo necesarios para mantener a cada instalación, en su conjunto, en condiciones de uso durante todo su período de vida útil, previniendo los posibles riesgos que puedan comprometer su seguridad, así como a la correcta utilización de las mismas.

A efectos del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) se entiende por:

- Mantenimiento preventivo: conjunto de tareas de revisión y conservación de la instalación con el objeto de evitar y prevenir averías y de mantenerla perfectamente operativa.
- Mantenimiento correctivo: conjunto de tareas de reparación de los elementos de la instalación que pudieran averiarse, hasta reponer su funcionamiento operativo correcto, como consecuencia de un proceso degenerativo o de una mala utilización.

Igualmente se considera incluido en este contrato cualquier otra operación no descrita en los apartados anteriores, necesarios para mantener los elementos de la instalación objeto del contrato en un óptimo estado de funcionamiento.

2.1. Instalaciones a conservar

El adjudicatario deberá realizar las operaciones de mantenimiento necesarias, para garantizar la mejor conservación de las instalaciones y para optimizar la economía de su funcionamiento. En las instalaciones

Gran Vía de Colón, 56.
18001 Granada
Tlf: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		16/02/2026 13:12:24	PÁGINA: 2 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwAtxcLw65mp7i5UFTITm5IR96K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

objeto del contrato de mantenimiento se entienden incluidos todos sus equipos y elementos, así como cualquier otro que fuese necesario para su correcto funcionamiento o control.

Los cinco aparatos elevadores que son objeto de conservación se encuentran instalados en el edificio sede conjunta de la Delegación de Gobierno y Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en Granada, sito en la calle Gran Vía de Colón, número 56 de Granada, según el detalle que se indica en el **anexo I**.

En el caso de que se realice la sustitución de un equipo por otro nuevo durante la ejecución del contrato, el nuevo pasará a ser parte de los equipos contemplados en este servicio causando baja el antiguo equipo.

2.2. Instalaciones actuales

La empresa adjudicataria aceptará los aparatos elevadores en las condiciones de la fecha de licitación, independientemente del estado en que se encuentren. Por ello, los licitadores podrán conocer el estado de los mismos antes de redactar su oferta, para lo cual solicitarán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada la autorización para acceder a las dependencias objeto del contrato, siempre que no interfieran en su normal funcionamiento.

Dentro del primer mes de vigencia del contrato la empresa llevará a cabo un inspección minuciosa a todos los aparatos para confirmar el estado de los mismos, emitiendo informe con todas las deficiencias encontradas, así como propuestas de mejora. A partir de la presentación de este informe, el Adjudicatario no podrá aducir en ningún momento, durante la vigencia del contrato, falta de información o previsión.

2.3. Nuevas tecnologías

Si como consecuencia de los avances tecnológicos, en orden a su seguridad y control, o por disposiciones legales, se aprobarán, recomendarán u obligarán a la adopción de nuevos materiales, elementos o sistemas de control distintos de los existentes a la entrada en vigor del presente pliego, la empresa adjudicataria deberá informar a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, como órgano de contratación, de tales circunstancias al objeto de proceder a cumplimentar tales recomendaciones u obligaciones.

3. NORMATIVA LEGAL APLICABLE

Seguidamente se detalla la normativa actual aplicable en el ámbito de este tipo de instalaciones, recogidas como aparatos elevadores en la web del Ministerio de Industria y Turismo y en el apartado de Legislación Nacional- Aparatos Elevadores > Reglamento de Aparatos de elevación y manutención (1985). La normativa está diferenciada por Reglamentos e Instrucciones Técnicas Complementarias.

El enlace es el siguiente:

<https://industria.gob.es/Calidad-Industrial/Paginas/index.aspx>

Gran Vía de Colón, 56.
18001 Granada
TÍf: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		16/02/2026 13:12:24	PÁGINA: 3 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwAtxcLw65mp7i5UFTITm5IR96K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NORMATIVA

- Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 « Ascensores», BOE N.º 91 de 13 de abril de 2024, sus siete disposiciones Adicionales, cuatro Disposiciones Transitorias, una Disposición Derogatoria única y cinco Disposiciones Finales.

(Quedan expresamente derogados el Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero).

- Resolución de 3 abril de 1997, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial por la que se autoriza la instalación de ascensores sin cuarto de máquinas BOE N° 97 publicado el 23/4/97. Corrección de errores: BOE N° 123 de 23/5/97.

- Resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se autoriza la Instalación de ascensores con máquinas en foso BOE N° 230 publicado el 25/9/98.

- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, BOE n.º 269, de 10 de noviembre.

- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

REGLAMENTACIÓN RELATIVA A INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

- ITC AEM 1: Ascensores. BOE N.º 91 de 13 de abril de 2024.

REGLAMENTACIÓN REFERENTE A DIRECTIVAS COMUNITARIAS

- Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores , disposición de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014 sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de ascensores y componentes de seguridad para ascensores. BOE N° 126 publicado el 25/05/2016.

- Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, según la Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a las máquinas y por la que se modifica la Directiva 95/16/CE determinó que los ascensores de velocidad no superior a 0,15 metros por segundo, hasta entonces incluidos en el ámbito de aplicación de la Directiva 95/16/CE, pasaran a ser regulados por la Directiva 2006/42/CE, con efectos desde el 30 de diciembre de 2009. BOE N° 246 publicado el 11/10/2008.

-Reglamento (UE) 2023/1230 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2023, relativo a las máquinas, por el que se derogan la Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 73/361/CEE del Consejo, si bien los Certificados de examen CE de tipo expedidos mantendrán su validez hasta que caduquen.

Gran Vía de Colón, 56.
18001 Granada
Tlf: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		16/02/2026 13:12:24	PÁGINA: 4 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwAtxcLw65mp7i5UFTITm5IR96K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No obstante esta relación no excluye otras ya sea de rango nacional, comunitario, autonómicas o normas UNE que pudieran ser de aplicación o que se aprobaran durante el transcurso de la prestación del servicio.

Serán igualmente de obligado cumplimiento, las instrucciones que dicte el Responsable del contrato nombrado por esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sobre las adecuaciones que sean fruto de las inspecciones periódicas obligadas.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación a la Delegación del Gobierno de cualquier cambio de la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligara a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos. Si no se realizase esta notificación y ésta fuera como consecuencia objeto de sanción administrativa, el importe de la misma le sería descontada de la facturación al adjudicatario.

4. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, ORGANIZACIÓN Y HORARIOS

4.1. Desarrollo de los trabajos

Para garantizar la atención ante imprevistos, avisos urgentes y rescate de personas, la empresa adjudicataria dispondrá de un servicio telefónico atendido las 24 horas durante todos los días del año. Este servicio de guardia no podrá sustituirse, en ningún caso, por contestadores automáticos.

El adjudicatario dispondrá durante el período de vigencia del contrato del permiso de acceso a todas las instalaciones cuyo mantenimiento es objeto de esta contratación, a los locales que las albergan y a aquellos otros donde deba desarrollar el mantenimiento contratado, no adquiriendo tampoco por dicha razón ningún derecho sobre los mismos.

Los trabajos habrán de realizarse dentro del horario de apertura del edificio, de lunes a sábado desde las 7:30 hasta las 20:00 horas y los domingos de 9:00 a 14:00 horas. Estos horarios podrán sufrir alteraciones por razón de la urgencia del servicio, a consideración de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Dado que los trabajos han de compatibilizarse con el normal funcionamiento del edificio, se valorará la adecuada organización de los mismos, de forma que se produzcan las mínimas molestias a trabajadores y usuarios.

4.2. Medios personales

En el desarrollo de los trabajos de mantenimiento y conservación, es responsabilidad del adjudicatario que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuten tanto en sus aspectos técnicos como de seguridad y salud. Se deberá aportar antes del inicio del contrato, relación detallada del número de operarios que pondrá a disposición del citado servicio, los cuales deberán cumplir los requisitos recogidos en el apartado 8 de la ITC-AEM-1, “*conservador de ascensores*” recogido en el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero.

Gran Vía de Colón, 56.
18001 Granada
TÍf: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		16/02/2026 13:12:24	PÁGINA: 5 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwAtxcLw65mp7i5UFTITm5IR96K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La empresa adjudicataria garantizará en todo momento la aportación de medios personales suficientes para atender cualquier aviso de avería o incidencia que pudiera producirse en el ámbito objeto del contrato.

La adjudicataria designará un *responsable técnico* como interlocutor válido con la Delegación de Gobierno de Granada, para la gestión, seguimiento, supervisión de los trabajos a realizar y la resolución de cuestiones que afecten al normal desarrollo del mismo o aquellas otras que por su naturaleza requieran su intervención, con los medios técnicos adecuados (telef., mail,) para una ágil comunicación con el responsable del Contrato o personal designado por esta Delegación. Sin perjuicio de la inclusión de otros, se considera personal designado:

- La Secretaría General de la Delegación de Gobierno y el asesor técnico de infraestructuras.
- La empresa adjudicataria del contrato de mantenimiento y gestión técnica de la sede conjunta de la Delegación de Gobierno y de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación y e Innovación en Granada, en el marco de sus obligaciones contractuales y/o personal laboral de mantenimiento de la Junta de Andalucía en la sede conjunta.
- La Sección de Contratación del Órgano de Contratación.

4.3. Maquinarias, equipos y medios auxiliares

La empresa adjudicataria está obligada a contar con todos los elementos y utensilios necesarios para satisfacer las exigencias del presente pliego, tanto en lo que respecta a las herramientas, como a los equipos que tenga que contratar como consecuencia de la dinámica funcional y operativa de la prestación del servicio. Cualquier subcontratación de maquinarias y medios auxiliares que realice la empresa adjudicataria para la correcta ejecución de los trabajos del mantenimiento encomendado, serán por su cuenta y a su costa.

4.4. Descripción del servicio

El servicio comprenderá las prestaciones mínimas que figuran a continuación, formando parte del contrato a todos los efectos:

a) **Mantenimiento preventivo** con verificación de instalación eléctrica y órganos mecánicos, incluyendo: ajuste, reparación o sustitución de piezas que puedan ocasionar averías. El programa de trabajo incluirá visitas periódicas mensuales de mantenimiento, comprobando el estado de cables, enclavamientos mecánicos y eléctricos, frenos, dispositivos de seguridad del aparato, engrase y limpieza de elementos propios del aparato elevador y cambio de aceite en el caso de elevadores hidráulicos.

Su objeto es que por personal especializado adscrito se compruebe el estado general de las instalaciones a conservar, que existan en cada edificio que permita la detección de desperfectos o averías incipientes que se originen en las instalaciones permitiendo su reparación antes de que se pueda dar lugar a mayores desperfectos. Las visitas de inspección se realizarán como mínimo mensualmente, pudiendo simultanearse con los trabajos de mantenimiento correctivo de las instalaciones.

Gran Vía de Colón, 56.
18001 Granada
Tlf: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		16/02/2026 13:12:24	PÁGINA: 6 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwAtxcLw65mp7i5UFTITm5IR96K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La visita mensual de inspección de las instalaciones es una visita de trabajo. No es válido justificarla solicitando información al encargado del edificio o responsable del mismo. Cada visita periódica de inspección dará origen a una hoja de control en los términos que se establecen en la cláusula 4.5 de éste pliego.

Las visitas realizadas a las instalaciones a conservar, contemplarán de forma simultánea la labor de inspección y los trabajos de mantenimiento y conservación funcional de las deficiencias detectadas. El adjudicatario intervendrá directamente sin necesidad de órdenes concretas de los técnicos, en todas aquellas operaciones que requieran sus servicios .

b) **Mantenimiento correctivo** que se realizará conforme a la clausula séptima del presente pliego y que incluirá la mano de obra y material necesario para reponer el funcionamiento operativo correcto de las instalaciones.

c) **Visitas especiales** para la asistencia a la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía competente en materia de Industria o cuando sea requerida, además de visita anual para examinar la instalación.

d) **Visitas para la asistencia al Organismo de Control Autorizado (OCA)** para la inspección periódica.

Será responsabilidad del adjudicatario la realización de las revisiones periódicas oficiales obligatorias que exige la normativa vigente para su correcto funcionamiento; ejecutará la tramitación administrativa que requieran, soportará el coste de las revisiones periódicas obligatorias de los Organismos de Control Autorizados (OCA) cuando sean exigibles y gestionará los libros oficiales de mantenimiento que sean preceptivos, cuidando de que se mantengan al día. También asumirá el coste de las verificaciones del organismo de control que pudieran ser necesarias, tras el periodo de corrección establecido para la subsanación de los defectos que pudieran detectarse en las inspecciones periódicas reglamentarias.

El adjudicatario deberá comunicar, al asesor técnico de infraestructuras de la Delegación del Gobierno en Granada, con una antelación mínima de un mes a la fecha en que le corresponda a cada uno de los equipos, la fecha en que se realizarán las revisiones por OCA acorde a la periodicidad normativa.

Los certificados de las inspecciones oficiales emitidos por los Organismos de Control Autorizados (OCA), deberán entregarse al Director del Servicio de Mantenimiento. Asumirá, por tanto, el adjudicatario la compensación a la Administración de cualquier multa administrativa o perjuicio económico que se derive de una infracción por estos conceptos.

Se adjunta como anexo específico la relación de inspecciones realizadas por OCAs pasadas y fecha en la que se ha realizado.

Inspecciones organismo Control OCA							
ULTIMA OCA Organismo	N.º RAE	IDENTIFICACIÓN	Fecha Inspección	Observaciones	Plazo Corrección	Fecha Segunda Inspección	Próxima OCA
CUALICONTRO L-ACI	11815	ASCENSOR 1	16/10/2024	FAVORABLE (Reparo Leve)	6 Meses	-	16/10/2026
CUALICONTRO	1181	ASCENSOR	16/10/20	FAVORABLE	6 Meses	-	16/10/2026

Gran Vía de Colón, 56.
18001 Granada
Tlf: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		16/02/2026 13:12:24	PÁGINA: 7 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwAtxcLw65mp7i5UFTITm5IR96K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

L-ACI	6	2	24	(Reparo Leve)			
CUALICONTRO L-ACI	1181 7	ASCENSOR 3	16/10/20 24	FAVORABLE (Reparo Leve)	6 Meses	-	16/10/2026
CUALICONTRO L-ACI	1181 8	ASCENSOR 4	16/10/20 24	DESFAVORABLE (Grave y Leve)	6 Meses	FAVORABLE Corregido Grave 16/04/2025	16/10/2026
CUALICONTRO L-ACI	1181 9	ASCENSOR 5	16/10/20 24	DESFAVORABLE (Grave y Leve)	6 Meses	FAVORABLE Corregido Grave 16/04/2025	16/10/2026

e) **Compromiso de subsanar los defectos advertidos por el Organismo de Control Autorizado (OCA)** tras la inspección periódica en un plazo mínimo de un mes desde la notificación.

f) **Mantenimiento legal o normativo y asesoramiento sobre modificaciones en normativas y mejoras.** El mantenimiento legal o normativo tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de los ascensores objeto del contrato.

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre aquellos ascensores, que, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales o cualesquiera otros, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento, lo requieran.

Serán igualmente de obligado cumplimiento, las instrucciones que dicte el responsable del contrato o personal designado por esta Delegación de Gobierno, sobre las adecuaciones que sean fruto de las inspecciones periódicas obligadas.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación a la Delegación de Gobierno de cualquier cambio de la legislación, durante la vigencia del contrato, que eventualmente pudiera obligar a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos. Asumirá, por tanto, la compensación a la Administración de cualquier multa administrativa o perjuicio económico que se derive de una infracción por estos conceptos, a partir del momento de la presentación del informe pormenorizado del estado de los ascensores.

Si aparecen no conformidades (no debidos a una mala ejecución de mantenimiento preventivo si no por un cambio de la normativa vigente), a raíz de revisiones o inspecciones, la Persona Adjudicataria tendrá la obligación de elaborar un presupuesto para corregir las anomalías detectadas. La Delegación de Gobierno se reserva el derecho a contratar la solución de las irregularidades a terceros.

La reparación de las averías deberá ser resuelta en los tiempos establecidos en la cláusula 4.8 de este PPT.

4.5. Hoja de Control

La empresa adjudicataria deberá diseñar una hoja de control que podrá convertirse en parte de inspección o parte de trabajo.

Gran Vía de Colón, 56.
18001 Granada
Tlf: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		16/02/2026 13:12:24	PÁGINA: 8 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwAtxcLw65mp7i5UFTITm5IR96K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuando esta hoja de control recoja actuaciones de mantenimiento preventivo, es decir, se limite exclusivamente a examinar el estado en que se encuentran determinados elementos de obras e instalaciones, como puede ser la inspección mensual obligatoria, o cualquier otra, en donde no se precise intervención de mano de obra, esta hoja se convierte en un *parte de inspección*.

Cuando se ejecuta un trabajo de mantenimiento correctivo, tanto si se ha detectado y corregido en el momento de la inspección mensual o cualquier otra, como si ha sido producto de una urgente necesidad, la hoja de control se convierte en *parte de trabajo*. La hoja de control, tanto en su vertiente de inspección como de trabajo, deberá adjuntarse en el informe mensual.

Dicha Hoja de control, se adjuntará según el Modelo del Anexo V del R.D. 355/2024 de 2 de abril y deberá contemplar como mínimo todas las revisiones estipuladas en el mismo.

En ella se describirán, de manera sucinta, los trabajos realizados. La hoja de control contendrá, al menos, los siguientes datos:

- N.º de identificación de la instalación.
- Edificio, así como su emplazamiento.
- Fecha de la inspección.
- Detalles de las deficiencias observadas por la empresa adjudicataria, como producto de las verificaciones realizadas. En caso de que la inspección dé como resultado la ausencia de anomalías de los elementos observados, se anotará en buen estado o funcionamiento correcto, según de lo que se trate.
- Identificación y firma del responsable del edificio que asistió a la inspección.
- Identificación y firma del técnico de la empresa adjudicataria, con indicación del número del carné que le permite el acceso a las instalaciones del edificio.
- Cualquier otro dato de interés se podrá incluir en el apartado de observaciones.

La inspección mensual hay que justificarla con la observación del estado o funcionamiento de los elementos que componen el objeto de la inspección. El resultado será el parte de inspección o de trabajo, según lo descrito en el párrafo anterior.

Las deficiencias u omisiones en los partes de inspección de desperfectos o averías detectados y no declarados, si se comprueba su existencia en las fechas de inspección, serán reparados por cuenta de la empresa adjudicataria, con independencia de las actuaciones que dicha negligencia pudiera dar lugar.

Es obligatorio que, en cada inspección mensual, una de las copias del parte de inspección o de trabajo, deberán incluirse en el informe mensual al responsable del contrato designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

El adjudicatario se compromete a dejar los parámetros de Calidad del ascensor después de cada reparación, al mismo nivel que tenía, previamente a la avería o anomalía. No existiendo límite ni en el número de intervenciones ni en la duración de las mismas durante la vigencia del contrato.

4.6. Suministros, materiales y repuestos.

Gran Vía de Colón, 56.
18001 Granada
Tlf: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		16/02/2026 13:12:24	PÁGINA: 9 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwAtxcLw65mp7i5UFTITm5IR96K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se considera como materiales propios de las instalaciones todos aquellos que, ocupando un lugar permanente en un equipo o instalación, es necesario sustituir por rotura, desgaste o mal funcionamiento y que son fundamentales para el funcionamiento de los equipos instalaciones que los utilizan.

Todos los materiales empleados en las tareas de conservación, tanto en reposición de elementos sueltos como en sustituciones por obsolescencia de las instalaciones, serán materiales homologados de conformidad con la normativa vigente en esta materia, para la seguridad de la máquina, así como de los usuarios, quedando expresamente prohibido el uso de piezas de bajo coste sin garantía de fábrica que no garantice ni el buen funcionamiento ni la seguridad de los ascensores a corto o a largo plazo.

Serán por cuenta del contratista todos los materiales, repuestos y suministros necesarios para reparar las averías que puedan producirse. Del mismo modo, también serán por cuenta del adjudicatario, los empleados en las revisiones de mantenimiento preventivo. Asimismo deberá contemplarse y aplicarse lo dispuesto en el cláusula 7 del presente pliego en relación a los materiales empleados.

Si el adjudicatario, por propia iniciativa efectuase trabajos de mejora o que rebasen el alcance que este Pliego establece, al objeto de ahorrarse reiteradas intervenciones sobre un elemento deteriorado, precisará previo consentimiento del Director de los Trabajos.

4.7. Exclusiones generales

Deben ser excluidas de la prestación del servicio las siguientes situaciones, ajenas al servicio de mantenimiento prestado:

- Reparaciones o reposiciones de partes estructurales del edificio y obra civil.
- Reparación de desperfectos en la cabina y sus elementos decorativos.
- Sustitución o reparación de elementos deteriorados por negligencia, actos vandálicos, mal trato de las instalaciones o accidentes por causas externas a la instalación, agentes atmosféricos y catástrofes naturales o cualquier otra causa ajena a la instalación.
- Modificaciones reglamentarias y adaptaciones a nuevas disposiciones, posteriores al proyecto original y ordenadas por Organismos Oficiales, ya sean de la Unión Europea, Estatales, Autonómicos, Provinciales o Municipales.

4.8. Tiempos de respuesta

Los tiempos de disponibilidad de recepción de los avisos de averías y los máximos admisibles de respuesta y reparación son los que a continuación se exponen:

- Los avisos de averías de 07:30 horas a 20:00 horas.
- El tiempo máximo de respuesta de averías será de 1 hora.

Cuando por algún motivo se produzcan determinadas situaciones de emergencia la respuesta deberá ser inmediata y la atención deberá ser continuada mientras permanezca esta situación.

Gran Vía de Colón, 56.
18001 Granada
Tlf: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		16/02/2026 13:12:24	PÁGINA: 10 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwAtxcLw65mp7i5UFTITm5IR96K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El tiempo de reparación máximo del mantenedor variará en función del tipo de la incidencia:

- **Aviso Máxima Urgencia:** Incidencias con afección directa a la seguridad ó afección directa al servicio de pasajeros. En particular: pérdida completa de la funcionalidad del sistema → 1 hora
- **Aviso Urgente:** Incidencias con afección a sistemas que requieran urgente reparación o que afecten a la imagen de la sede conjunta de las Delegaciones objeto de contrato. En particular pérdida parcial de la funcionalidad del sistema de elevación → 8 horas.
- **Aviso Normal:** Resto de incidencias → 12 horas.

En casos debidamente justificados la Persona Adjudicataria podrá solicitar al asesor técnico de infraestructuras de la Delegación de Gobierno un mayor plazo de reparación, debiéndose notificar razonadamente el motivo de su solicitud.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la adjudicataria de evacuar a los ocupantes de cabina en caso de incidencia y/o avería de cualquier tipo, que alcanzará las 24 horas del día los 365 días al año en un tiempo máximo de 30 minutos, desde la comunicación de la incidencia.

Una vez iniciados los trabajos de reparación, éstos no deberán ser interrumpidos injustificadamente y serán realizados en el menor tiempo posible.

En algunos casos, se admitirán reparaciones provisionales, siempre que garanticen un servicio con las mínimas exigencias de seguridad y calidad, mientras no se solventa el problema de manera definitiva. El plazo máximo de respuesta y de reparación se inicia en el momento en el que la Persona Adjudicataria es avisado de la incidencia.

El Técnico de Mantenimiento notificará su llegada al Servicio de Mantenimiento o a la persona que la Delegación de Gobierno designe previamente.

Cuando la empresa adjudicataria acuda a realizar el mantenimiento correctivo y su acceso a la instalación no sea posible, bien porque estén cerradas por motivos de horario o bien por cualquier otra causa ajena al Contratista, la incidencia deberá ser atendida inmediatamente después de que el acceso le vuelva a estar permitido, adaptándose siempre a la ventana de trabajo de la sede conjunta.

5. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El personal de la empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa de aplicación en materia de prevención de riesgos laborales en función de la actividad que desarrollen.

En todo caso la empresa adjudicataria deberá delimitar el recinto de las obras y trabajos de mantenimiento cuando éstas comporten riesgo para las personas, con todos los medios y elementos de protección que sean necesarios. Las zonas de trabajo serán convenientemente aisladas y señalizadas mediante carteles, barreras, estructuras, plásticos, etc. Serán por cuenta del contratista la señalización, el balizamiento y la limpieza de las zonas de trabajo, así como los materiales y medios para realizarlo.

Queda totalmente prohibida la eliminación por desconexión, puenteo u otros, de los dispositivos de

Gran Vía de Colón, 56.
18001 Granada
Tlf: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		16/02/2026 13:12:24	PÁGINA: 11 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwAtxcLw65mp7i5UFTITm5IR96K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

seguridad de las instalaciones a conservar, incluso en aquellas situaciones urgentes que la empresa adjudicataria realice para restituir un servicio, aunque el mismo sea rápido y/o por poco tiempo. En efecto, en tales circunstancias debe procederse a la reparación de la avería que provoca la actuación del dispositivo de seguridad, y no la anulación de dicho dispositivo permitiendo con ello la continuación del defecto, y la existencia de una instalación con servicio precario y/o inseguro.

La responsabilidad técnica de los trabajos corresponde a la empresa adjudicataria, siendo responsable de todas las consecuencias del no cumplimiento de la norma hacia las personas y la instalación.

6.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo de las instalaciones objeto del contrato comprenderá, para todos sus elementos, que las instalaciones a conservar serán los cinco ascensores y/o equipos elevadores, sitos en la sede administrativa conjunta de la Delegación del Gobierno y de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación y e Innovación en Granada, cuyas operaciones de mantenimiento preventivo básicas que deberán formar parte del programa de Mantenimiento Preventivo se recogen en el **anexo II**.

Se entenderá que el mantenimiento preventivo se realiza a efectos del abono siempre y cuando la instalación esté en funcionamiento o, estando pendiente de mantenimiento correctivo, hayan transcurrido menos de 1 mes desde el aviso para su reparación.

Dentro de las **TAREAS MENSUALES** a desarrollar en el mantenimiento preventivo se incluyen todas las siguientes que se enumeran y como mínimo las que se contemplan en el Anexo V del R.D. 355/2024, de 2 de abril.

- Entrega de partes al director del contrato.
- Comprobación del estado de la cabina y sus componentes (carteles, iluminación, espejo, falso techo, pasamanos, limpieza...).
- Comprobación de pulsadores de mando y señalización.
- Comprobación de dispositivo telefónico de petición de socorro.
- Comprobación de existencia de cartel de inspecciones periódicas y código de aparato.
- Comprobación de arranque, parada y nivelación.
- Apertura, reapertura y cierre de puertas de cabina (célula fotoeléctrica, borde de seguridad, cortina luminosa etc.)
- Comprobación en cada piso de pulsadores y señalización, estado de mirillas y cristales y en clavamientos mecánicos y eléctricos de las puertas.
- Limpieza de pisadera.

Dentro de las **TAREAS TRIMESTRALES** a desarrollar se encuentran:

- Limpieza y engrase de guías.
- Limpieza de máquinas y cuarto de máquinas.
- Limpieza de hueco y foso.
- Limpieza de techo y bajos de cabina.

Gran Vía de Colón, 56.
18001 Granada
Tlf: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		16/02/2026 13:12:24	PÁGINA: 12 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwAtxcLw65mp7i5UFTITm5IR96K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Limpieza de luminarias y difusores de alumbrado.
- Limpieza de puertas y operador.
- Limpieza revisión de cuadros y protecciones.
- Limpiar rozaderas contrapeso.
- Nivel y estado de aceite de motores, máquinas y fugas.
- Limpieza y revisión de elementos centrales. .- Engrase y lubricación de poleas.
- Engrase y lubricación de elementos de puertas.
- Engrase y lubricación de cables.
- Engrase y lubricación de polea tensora limitador; así como engrasado de resto de elementos móviles con grasas, lubricantes o aceites especiales, incluyéndose el aporte de los materiales y maquinaria necesarios para ello.
- Comprobación del sistema de rescate.
- Comprobación, regulación, puesta a punto y limpieza de otros elementos que fueran obligatorios por Ordenanzas, Normas, Reglamentos o Instrucciones Técnicas.

Dentro de las **TAREAS SEMESTRALES** se incluyen:

- Comprobación del funcionamiento del diferencial.
- Comprobar con llave de emergencias de puertas
- Estado patinaje y tensión cables.

Dentro de las **TAREAS ANUALES** a desarrollar en el mantenimiento preventivo se incluyen:

- Comprobar los amarres de contrapeso.
- Comprobar los amarres cabina.
- Verificar paracaídas y articulaciones.
- Finales y conmutadores.
- Impulsores y detectores.
- Fijaciones y aislamiento de cabina.
- Rozaderas de cabina.
- Limpieza y lubricación limitador.
- Cable limitador y tensa limitador.
- Comprobación de tomas de tierra.
- Estado amarres cabina.
- Amarrables lado pedestal.
- Estado y tensión cables .
- Limpieza y estado cabezal, polea y rozaderas.
- Probar rescatamatic, si tiene.
- Fugas pistón y estado retenes/rescatadores.
- Fugas mangueras/tuberías.
- Limpieza y revisión refrigerador, si tiene.
- Comprobar renovación y reenvios.
- Comprobar válvula de sobrepresión.

Gran Vía de Colón, 56.
18001 Granada
TÍf: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		16/02/2026 13:12:24	PÁGINA: 13 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwAtxcLw65mp7i5UFTITm5IR96K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En todo caso, respecto a todos los aparatos elevadores e instalaciones incluidas en los anteriores apartados, deberán realizarse las operaciones obligatorias de mantenimiento que se establezcan por la legislación estatal y/o autonómica, con las frecuencias temporales correspondientes.

7. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Es el conjunto de los trabajos de reparación necesarios para devolver su funcionalidad a algún elemento o instalación, como consecuencia de un proceso degenerativo, asegurando en cualquier caso el normal funcionamiento de los mismos, incluyéndose los materiales, mano de obra, medios auxiliares y ayudas necesarias de otros oficios para:

- Reparación y/o sustitución sin excepción de cualquier elemento, componentes o parte de los mismos en la instalación a mantener, incluyendo los cuadros eléctricos propios de las instalaciones, su aparatada eléctrica y la instalación eléctrica asociada.
- Reparación de elementos constructivos, rejillas de ventilación, de puertas y cerraduras en la salas de máquinas, en su caso.
- Todas las actuaciones y trabajos puntuales como consecuencia de cambios de tensión o modificación de consumos eléctricos y/o contratos de suministro eléctrico.
- El desalojo, pintura y limpieza de los cuartos de máquinas y foso, en su caso.
- La retirada de escombros, equipos o parte de los mismos que hayan sido objeto de sustitución y cualquier tipo de residuo así como la limpieza de la zona afectada por los trabajos.
- Permitir la continuidad de las actividades en el edificio en las zonas colindantes con los trabajos, evitando en lo posible la existencia de polvos, ruidos, etc...

Por tanto, se incluyen en este mantenimiento todas las operaciones que haya que realizar como consecuencia del programa de inspecciones de mantenimiento preventivo, o de avisos por avería de los equipos e instalaciones, comprendiendo todas las intervenciones, reparaciones o sustituciones precisas para la vuelta al idóneo funcionamiento de la instalación. La empresa adjudicataria garantizará en todo momento la aportación de medios técnicos y personales suficientes para atender cualquier aviso de avería o incidencias.

Todos los materiales empleados deberán ser necesariamente originales, es decir, materiales de la misma marca y modelo que los instalados en los ascensores. En el caso de tener que variar la marca o modelo del material, que salvo por causa debidamente justificada a juicio de la Administración será exclusivamente debido a que el material a reponer no se dispone en el mercado por haberse dejado de fabricar, el adjudicatario presentará al Director del Servicio, antes de su instalación, los catálogos, cartas, muestras, certificados de garantía, etc., que demuestren la idoneidad de los materiales y que cumplen perfectamente su función sin menoscabo de la calidad.

8.- OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada para conseguir el objeto del mantenimiento así como la de cumplir estrictamente todas las normas aplicables.

Gran Vía de Colón, 56.
18001 Granada
Tlf: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		16/02/2026 13:12:24	PÁGINA: 14 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwAtxcLw65mp7i5UFTITm5IR96K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto del mantenimiento, es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc.

El adjudicatario, para cubrir sus responsabilidades contractuales y civiles derivadas de la ejecución de los trabajos contratados, dispondrá de una póliza de seguros con una cobertura adecuada a las condiciones particulares del objeto del contrato, descrito en el PCAP integrante del expediente de contratación.

9. OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Delegación del Gobierno facilitará a la empresa adjudicataria, en horario de oficina, el libre acceso a las instalaciones o equipos al personal de la misma debidamente acreditado para el desempeño de sus funciones, a estos efectos deberán presentarse uniformados y con la tarjeta de identificación visada por el Órgano de Contratación, para lo cual, la empresa adjudicataria, remitirá en el plazo de diez días desde la formalización del contrato, un listado de todo el personal que destine al cumplimiento del mismo, junto con la tarjeta identificativa y fotografía tamaño carné, de cada uno de ellos, con objeto de que se autorice por el mismo.

Asimismo, mantendrá los equipos en la situación medioambiental indicada por el fabricante, en las condiciones que se reflejan en los Manuales Técnicos de los mismos.

Queda obligada a comunicar al adjudicatario cualquier cambio que pretenda introducir en los equipos objetos del presente contrato y que pudiera significar alteraciones sustanciales en cuanto al contenido de la prestación pactada.

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 29.4 de la LCSP aplicable a los contratos de servicios, se prevé un plazo de duración de 12 meses, pudiendo prorrogarse hasta 36 meses adicionales.

Granada, a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Fdo.:Antonio Jesus Granados García

Gran Vía de Colón, 56.
18001 Granada
TÍf: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		16/02/2026 13:12:24	PÁGINA: 15 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwAtxcLw65mp7i5UFTITm5IR96K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

Expediente: CONTR 2026/ 57552	Localidad: GRANADA
Título: Mantenimiento integral de ascensores del edificio sede conjunta de la Delegación del Gobierno y de la Delegación Territorial Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía en Granada	

Objeto										
Mantenimiento integral de cinco ascensores del edificio sede conjunta de la Delegación del Gobierno y de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía en Granada										
Marca Ascensores: THYSSENKRUPP										
Ubicación Arranque	Nº R.A.	TIPO	OE	CÓDIGO	REFERENCIA	CARGA	VELOCIDAD m/s	RECORRIDO metros	PARADAS nº	PUERTA PISO
Vestíbulo Principal ACCESOS ESCALERA A	11815	HIDRÁULICO	50018443	18/010751	ANHD63	630	06/02	12	5	AUTOMÁTICAS
	11816	HIDRÁULICO	50018444	18/010762	ANHD63	630	06/02	12	5	AUTOMÁTICAS
	11817	HIDRÁULICO	50018445	18/010773	ANHD63	630	06/02	6	3	AUTOMÁTICAS
ESCALERA D Gobierno	11818	ELECTROMECÁNICO	50018446	18/010784	SCM62	450	1/0,25	12	5	AUTOMÁTICAS
ESCALERA E Educación	11819	ELECTROMECÁNICO	50018447	18/010795	SCM62	450	1/0,25	12	5	AUTOMÁTICAS

Gran Vía de Colón, 56.
18001 Granada
TÍf: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		16/02/2026 13:12:24	PÁGINA: 16 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwAtxcLw65mp7i5UFTITm5IR96K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II

RELACIÓN DE TAREAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Como mínimo se incluirán todas las operaciones básicas que deberán formar parte del programa de Mantenimiento Preventivo que presente la empresa adjudicataria, además es necesario la observación de las especificaciones técnicas facilitadas por el fabricante de cada ítem, que le aportan una singularidad de funcionamiento, y como mínimo las que se contemplan en el Anexo V del R.D. 355/2024, de 2 de abril.

La empresa deberá aportar los boletines de Revisión Mensual, Trimestral y Anual según el mencionado Anexo V.

Seguidamente se recoge de forma genérica, una gama de operaciones de mantenimiento

INSTALACIÓN	GAMA DE OPERACIONES BÁSICAS A REALIZAR
Sala de Máquinas	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener el recinto limpio y ordenado. • Cartel de instrucciones y rótulo o inscripciones reglamentarias. • Maneta de freno y abre puertas. • Número de R.A.E. visible al menos en la tapa del cuadro de maniobra. • Cuadro de fuerza: comprobar actuación de diferenciales y rotular indicadores de cada función en los mecanismos. • Comprobar el sistema de ventilación del cuarto.
Máquinas	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobar niveles de aceite. • Regular actuación de freno y estado de las zapatas. • Comprobar estado cables: engrasados, sin puntas, igual tensión en todos. • Pintar niveles en los cables. • Estado de los canales de la polea. • Comprobar el soporte de la polea y la cadena de engrase. • Engrase de la polea de desvío. • Comprobar el estado de las protecciones mecánicas de los elementos rotativos. • Comprobar el estado de los acoplamientos elásticos-rígidos. • Comprobar el sistema de amortiguación de vibraciones del grupo tractor. • Comprobar el sistema de apertura manual del freno. • En centrales hidráulicas: vigilar pérdidas de aceite, válvulas y latiguillos, así como nivel de aceite.
Cuadro de Maniobra	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobación del estado de los contactos de los contactores. • Fusibles calibrados. • Comprobar regulación guarda motor (relé térmico). • Limpieza general. • En ascensores hidráulicos comprobar el funcionamiento de sistema de

Gran Vía de Colón, 56.
18001 Granada
Tlf: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		16/02/2026 13:12:24	PÁGINA: 17 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwAtxcLw65mp7i5UFTITm5IR96K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	emergencia por falta de tensión.
Limitador de velocidad	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener limpio y engrasado. • Cable engrasado y sin puntas. • Comprobar su actuación mecánica y eléctrica. • Comprobar la velocidad de actuación.
Paracaídas	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobación del sistema de acuñamiento del paracaídas. • Comprobación de los contactos eléctricos de acuñamiento de paracaídas.
Hueco	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza general del recinto del hueco. • Repaso iluminación.
Guías	<ul style="list-style-type: none"> • Rellenar engrasadores automáticos. • Guías de cabina y contrapeso engrasadas. • Comprobar alineamiento. • Comprobar conexión a tierra.
Chasis de cabina y techo	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobar juego de guiaderas y desgaste. • Actuación del contacto eléctrico de aflojamiento de cables. • Amarra cables sin vibraciones con tuerca, contratuerca y pasadores. • Limpieza general y sin oxidaciones. • Conservación del bastidor. • Comprobar el funcionamiento del interruptor de parada en el techo del camarín. • Mantenimiento de la botonera de revisión en techo del camarín. • Comprobar el estado de solidez del techo del camarín. • Comprobar el estado de solidez de la cabina y sus elementos decorativos.
Puertas de cabina	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobar tensión en cables o cadena de arrastre. • Regular finales de carrera y topes. • Comprobar actuación de micros de reapertura. • Altura de paneles adecuada. • Limpieza de pisaderas . • Comprobar estado de la cortina de detectores de presencia
Puertas Exteriores	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobar fallos de cerrojo durante el recorrido. • Comprobar poleas de carro. • Comprobar tomas de tierra. • Limpieza de pisaderas. • Mantenimiento de las roldadas de la cerradura de la puerta de acceso.
Ascensor hidráulico	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza del pistón comprobando pérdidas en juntas y empalmes de latiguillos. • Comprobar el nivel del bidón de recuperación de aceite del retén. • Cables y polea de empuje comprobar su engrase e igualdad de tensión. • Amarra cables comprobar que tengan tuerca y contratuerca y sus

	pasadores.
Foso	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener limpio, sin charcos de aceite ni grasa. • Comprobar actuación del interruptor de stop. • Comprobar actuación del final de carrera: de recorrido y de seguridad. • Bajos de cabina sin oxidaciones. • Comprobar rozaderas inferiores del chasis. • Comprobar estiramiento de cables. • Comprobar topes elásticos y /o amortiguadores en el foso.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobar todos los indicadores luminosos de posición y dirección. • Sustituir todos los pulsadores que por el uso o rotura no quede claro a que piso corresponden o presente serias deficiencias estéticas. • Comprobar el funcionamiento del timbre de alarma y luz de emergencia. • Revisar funcionamiento correcto de interfono de comunicación. • Comprobar la existencia, y reponer en su caso, de carteles reglamentarios en la cabina: número de identificación del ascensor y aquellos que fuesen necesarios.

Gran Vía de Colón, 56.
18001 Granada
TÍf: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		16/02/2026 13:12:24	PÁGINA: 19 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwAtxcLw65mp7i5UFTITm5IR96K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	